



Fundación
Grupo Farmacéutico
Salvat

convoca el

XIII Premio SALVAT

al mejor Proyecto de

Investigación en Oftalmología

Dotación 50.000 Euros

Período de presentación de candidaturas

1 de septiembre al 19 de diciembre de 2025

Fecha de concesión

29 de enero de 2026

Objetivo

Uno de los objetivos primordiales de la Fundación es promover y desarrollar la Investigación Científica y, en concreto, la investigación en Ciencias de La Salud, incluyendo Tecnología Farmacéutica, la Telemedicina, la Inteligencia Artificial y otros campos afines.

En consecuencia, la Fundación SALVAT decide convocar la XIII edición del Premio SALVAT que tiene como finalidad destacar y apoyar la innovación y originalidad en el planteamiento de un proyecto de investigación en el ámbito de la Oftalmología.

El Premio, con carácter bienal, está concebido para proporcionar un respaldo de carácter científico, social y económico a aquellas ideas y proyectos que pretenden abrir nuevos caminos y/o estrategias en la investigación en Oftalmología y que, por encontrarse en una etapa temprana de la demostración experimental de las hipótesis de trabajo o de su desarrollo tecnológico, encuentran dificultades en reunir los recursos necesarios para avanzar en la demostración de su aplicabilidad.

Bases

Artículo 1. Dotación

1.1. El XIII Premio SALVAT, tiene una dotación en metálico de 50.000 euros. Asimismo, se entregará un diploma acreditativo de la obtención del Premio para cada uno de los investigadores del proyecto.

1.2. El Premio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de las Administraciones públicas u otras Organizaciones públicas o privadas.

Artículo 2. Criterios de admisión y selección

2.1. El XIII Premio SALVAT pretende distinguir el grado de innovación, originalidad, rigor y calidad científicos en el planteamiento de un proyecto de investigación en las Ciencias de la Salud en el ámbito de la Oftalmología.

2.2. El Jurado, además, valorará aspectos tales como la idoneidad y la viabilidad del plan de trabajo propuesto en la Memoria, recursos materiales con los que cuenta el Centro de Investigación donde pretende desarrollarse el proyecto, la trayectoria científica de los investigadores involucrados en el proyecto, otras fuentes de financiación con las que cuenta el proyecto en el momento de la presentación de la candidatura, la trascendencia social del problema abordado por el proyecto y la aplicabilidad posterior de los resultados de la investigación.

2.3. El Jurado valorará especialmente la originalidad científica del Proyecto, y en ese sentido, el que el Plan de Trabajo no recoja aspectos ya desarrollados en el pasado por los mismos u otros investigadores.

2.4. El proyecto premiado deberá desarrollarse por completo en Centros de Investigación públicos o privados de carácter no lucrativo ubicados en España.

2.5. El investigador principal del proyecto deberá ser ciudadano de la Unión Europea.

2.6. El investigador principal deberá estar en posesión de un contrato de trabajo, contrato de colaboración o beca que garantice su permanencia en el Centro de Investigación durante los dos primeros años de duración del proyecto premiado.

Artículo 3. Presentación de candidaturas

3.1. El plazo de presentación de las candidaturas para esta convocatoria se inicia el día 1 de septiembre de 2025 y quedará cerrado el 19 de diciembre de 2025 a las 14 h.

3.2. Las candidaturas se presentarán a título personal y podrán estar integradas por uno o más investigadores. Siempre irán firmadas por todos los integrantes de la misma. Todas las candidaturas deben dirigirse a:

A la atención del Presidente de la Fundación SALVAT
XIII Premio SALVAT
Calle Gall 31
08950 Esplugues de Llobregat
Barcelona - España.

o

fundacionsalvat@fundacionsalvat.com

3.3. Las candidaturas deberán ir acompañadas de:

A. Memoria descriptiva del proyecto de investigación redactada en español (1 copia impresa y 1 copia en soporte compatible PC formato Word®) que conste de:

- Título del proyecto y nombre de los investigadores. Dirección postal y electrónica del investigador principal.
- Resumen del proyecto (máximo 450 palabras).
- Antecedentes del proyecto.
- Objetivos del proyecto y su justificación.
- Plan de trabajo detallado durante los próximos dos años.
- Dedicación prevista al proyecto de cada uno de los miembros del grupo de investigación.
- Instalaciones y tecnologías a los que tiene acceso el grupo investigador especificando si están disponibles en su Centro de Investigación o mediante acuerdos con otros Centros.
- Currícula Vitae de los miembros del grupo investigador.

- Relación de publicaciones y/o patentes del grupo investigador relacionadas directamente con el proyecto.
- Cuantía de las ayudas y subvenciones públicas o privadas directamente relacionadas con el proyecto concedidas o solicitadas en la fecha de presentación de la candidatura.
- Título de otros proyectos no relacionados en los que actualmente participa de forma activa el grupo investigador.

B. Documento emitido por el Director del Centro de Investigación, o Institución a la que el Centro pertenezca, en el que:

- Se especifique la aceptación de que la investigación propuesta, mencionando el título del proyecto y el nombre de los investigadores, se desarrolle en el Centro en cuestión.
- Se certifique que el investigador principal está en posesión de un contrato de trabajo, contrato de colaboración o beca que posibilite su permanencia en el Centro de Investigación donde se desarrollará el proyecto durante los dos años de duración del mismo.
- Si los investigadores pertenecen a más de un Centro de Investigación, se adjuntará la documentación de aceptación correspondiente a cada Centro.

Artículo 4. Jurado y reglamento de adjudicación

4.1. La adjudicación del Premio será resuelta por un Jurado propio, designado por la Fundación SALVAT, compuesto por Profesionales Expertos en:

- Evaluación de Medicamentos
- Tecnología Farmacéutica
- Patentes
- Oftalmología Clínica

4.2. El Premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los componentes del Jurado. En caso de empate, que solo podrá producirse por ausencia de algún miembro del Jurado, decidirá el voto del Presidente del Jurado, cuyo cargo recaerá en el miembro de mayor edad.

Si hubiera un Proyecto vinculado a una Institución en la que un miembro del Jurado trabaja, éste se ausentará de la Sala durante la revisión y deliberación de dicho caso.

4.3. El Jurado, en caso de que el elevado número de memorias presentadas así lo aconseje, podrá encargar una preselección de las mismas a un número reducido de miembros de dicho Jurado.

4.4. Las decisiones del Jurado son inapelables. El Premio podría declararse desierto si, a juicio del jurado calificador, se estimase que los proyectos no reúnen el nivel adecuado.

4.5. El Jurado hará público su veredicto el día 29 de enero de 2026. La Fundación informará sobre el veredicto a los investigadores principales de todas las Memorias presentadas.

Artículo 5. Confidencialidad

5.1. La Fundación SALVAT y los miembros del Jurado garantizan la más completa y estricta confidencialidad sobre el contenido de las Memorias presentadas para optar al XIII Premio SALVAT.

5.2. La Fundación acordará con el investigador principal del proyecto ganador el contenido de la nota de prensa que dará a conocer la memoria premiada a los medios de comunicación.

5.3. Facilitando sus datos personales, los participantes en el XIII Premio SALVAT consienten que los mismos se incluyan en un fichero cuyo responsable es la Fundación SALVAT que los utilizará para la gestión y entrega del premio, así como para la elaboración de un histórico de premiados y para informar a los participantes de las actividades de la Fundación. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse dirigiéndose a Fundación SALVAT, Calle Gall 31, 08950 Esplugues de Llobregat. Barcelona.

Artículo 6. Consideraciones generales

6.1. La entrega del Premio se efectuará en un acto público a celebrar durante el mes de febrero de 2026. El proyecto deberá iniciarse antes de transcurridos dos meses desde la entrega del Premio.

6.2. El solicitante premiado deberá remitir a la Fundación SALVAT un informe de progreso antes del 30 de diciembre de 2026 y un informe final antes del 30 de diciembre de 2027.

6.3. El importe del Premio (50.000 euros brutos) se entregará de modo fraccionado, de forma que en el momento de su concesión se hará efectivo un 50% del total y el otro 50% restante se hará efectivo en el momento de presentar la memoria final del proyecto realizado. Fundación Salvat aplicará el régimen fiscal que corresponda conforme a la legalidad vigente.

En el supuesto de falta de presentación de la memoria final o de que ésta sea considerada insuficiente por parte del Jurado evaluador, esta segunda fracción del premio no se hará efectiva. En el caso de tratarse de proyectos con una duración superior al período del Premio (2 años), la segunda fracción del Premio se entregará al presentar la memoria de la parte del proyecto realizada hasta dicha fecha.

6.4. Hasta un 40% del importe del Premio podrá destinarse al investigador o investigadores premiados. El resto se dedicará a la única finalidad de sufragar gastos directamente relacionados con el Proyecto en el Centro de Investigación correspondiente.

6.5. Los investigadores premiados conservarán pleno derecho sobre la propiedad industrial e intelectual de las invenciones resultantes del desarrollo del proyecto de investigación. No obstante, los investigadores premiados aceptan conceder a la Fundación SALVAT una primera opción para negociar la adquisición de los derechos de explotación de la propiedad industrial sobre las invenciones derivadas. Fundación Salvat se reserva el derecho de ceder tales derechos a un tercero con capacidad para su desarrollo y explotación. Antes de cualquier publicación o divulgación de resultados, y con dos meses de antelación como mínimo, el investigador principal del proyecto informará de dichos resultados a la Fundación SALVAT, con el único objetivo de que ésta considere o no la conveniencia de ejercer el mencionado derecho de primera opción.

6.6. En las publicaciones que pudieran originarse, se hará mención expresa de que la investigación se ha llevado a cabo gracias a la financiación otorgada por la Fundación SALVAT. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho a la publicación de la Memoria final del proyecto.

6.7. El investigador principal deberá asistir al acto de entrega del Premio en la ciudad que en su momento se determine. La Fundación podrá requerir la asistencia del investigador principal a la presentación del informe de progreso y/o el informe final. En todos los casos la Fundación se hará cargo de los gastos de desplazamiento y estancia.

6.8. La participación en la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases y de los deberes y derechos que de ellas se derivan por parte de los investigadores y del Centro donde se llevará a cabo. Ante posibles dudas acerca de la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio de Fundación Salvat.

6.9. Todos los participantes que concurran al XIII Premio SALVAT, por el hecho de participar, garantizan que la utilización de la Memoria presentada en el marco de la presente convocatoria no lesiona derecho ajeno alguno, cuentan con la aprobación de las partes implicadas y mantendrán indemne a la Fundación SALVAT frente a cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del uso de la Memoria de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases

Datos contacto Fundación Salvat:

C/ Gall, 31 - 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona)

Mail: fundacionsalvat@fundacionsalvat.com

Teléfono: 93.394.64.00